

Año XCX
Martes
3 de Junio
de 2025

BOCCE
Nº19
EXTRAORDINARIO



CEUTA
D.L.: CE.1-1958



Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

SUMARIO

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

33.- Servilimpce S.L.U.-Convocatoria pública para la provisión de 15 plazas indefinidas de Peones, a tiempo parcial, mediante el sistema de oposición libre, referidas a la OPE de 2024.

Pag. 231

AUTORIDADES Y PERSONAL**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

33.- El pasado día 16 de mayo de 2025, por el Consejo de Administración de “SERVILIMPCE SLU”, se aprobaron las bases para dar cobertura a la convocatoria pública de 15 plazas indefinidas de peones a tiempo parcial referidas a la OEP de 2024. En base a ello, **HE RESUELTO:**

Primero.- Se aprueba la convocatoria pública para dar cobertura a la convocatoria de 15 plazas indefinidas de peones a tiempo parcial, referidas a la OEP de 2024, a través del sistema de oposición libre.

Segundo.- Publíquese la convocatoria y las bases de la misma, en el Boletín Oficial de Ceuta.

Tercero.- Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 29 y 30 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa). No obstante, lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada

ALEJANDRO RAMÍREZ HURTADO
CONSEJERO DE FOMENTO, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS URBANOS
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE “SERVILIMPCE SLU”
FECHA 02/06/2025

BASES DEL PROCESO SELECTIVO QUE DEBE REGIR LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA LA COBERTURA DE 15 PLAZAS INDEFINIDAS A TIEMPO PARCIAL CON CATEGORÍA DE PEÓN Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE PEÓN PARA CUBRIR LAS NECESIDADES QUE SURJAN EN SERVILIMPCE CONFORMANDO UNA LISTA ORDENADA A TAL EFECTO.

ÍNDICE

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y REQUISITOS DE ACCESO	3
2. MISIÓN Y FUNCIONES DE LA PLAZA OFERTADA	5
3. PROCESO SELECTIVO.....	6
3.1 Publicación de la convocatoria, lugar y plazo de presentación de solicitudes.	6
3.2 Admisión de candidaturas y comunicaciones	7
3.3 Identificación e incomparecencias.....	8
3.4 Aceptación de las bases.....	8
3.5 Fases del proceso de selección	8
3.5.1 Pruebas de conocimientos teórico-profesionales (máximo 100 puntos).	8
4. ALEGACIONES.....	9
5. INCORPORACIÓN.....	9
6. ÓRGANO RESPONSABLE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y ÓRGANO DE TUTELA.	10
7. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.....	10
ANEXO I. TEMARIO	12
ANEXO II: MODELO DE SOLICITUD	14
ANEXO III: DECLARACIÓN RESPONSABLE	15

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y REQUISITOS DE ACCESO

El objeto de las presentes bases es la regulación del procedimiento selectivo que regirá la convocatoria con el fin de seleccionar el personal para la cobertura de un total de **15 plazas indefinidas a tiempo parcial para sábados, domingos y festivos con categoría de peón** a cargo de la tasa de reposición del año 2024. El resto de los participantes que no obtenga una plaza indefinida a tiempo parcial se integrarán en una lista (Bolsa de Empleo Temporal) ordenada por la puntuación obtenida en la prueba escrita al objeto de cubrir las necesidades de contrataciones temporales, siempre que estas no puedan ser cubiertas con la ampliación de jornada del personal indefinido a tiempo parcial existente.

Por tanto, esta Oferta de Empleo Público para año 2024 en SERVILIMPCE será según el siguiente desglose:

PLAZA	CUPO GENERAL	CUPO RESERVADO	TOTAL
Peón indefinido a tiempo parcial para sábados, domingos y festivos	14	1	15
Bolsa de Empleo Temporal de Peón	372	28	400

En relación con las citadas plazas, y conforme al art. 59 del RD-Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), se reservará un cupo del siete por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas. Las plazas no cubiertas en el Grupo Reservado se acumularán al Grupo General.

La inclusión de aspirantes en la Bolsa de Empleo Temporal no generará ningún derecho de contratación, sino la expectativa de llamamiento por el orden resultante del proceso de selección para ser contratado temporalmente, en función de las necesidades de la empresa y los límites a la contratación temporal legalmente establecidos.

Las candidaturas que concurran a la presente convocatoria **deberán cumplir unos requisitos mínimos imprescindibles** para acceder al proceso de selección, admitiendo, con la realización del formulario de solicitud, su cumplimiento, y perdiendo el derecho a participar en el proceso de selección en caso de no acreditar alguno de ellos. Estos requisitos mínimos imprescindibles son los siguientes:

- Tener la nacionalidad española o ser nacional de un estado miembro de la Unión Europea.
- Tener cumplidos dieciséis años -necesaria una autorización de los padres o tutores hasta los 18 años, salvo que la persona esté legalmente emancipada- y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Estar en posesión del título de graduado escolar / ESO o Certificado de escolaridad o equivalente. En el caso de los títulos obtenidos en el extranjero, deberá estarse en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite la homologación. Asimismo, la equivalencia deberá ser aportada por el/la aspirante mediante certificación expedida al efecto por la administración competente en cada caso.
- No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida o menoscabe el desempeño de las correspondientes funciones. Las personas con discapacidad serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás participantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas, sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones a desarrollar. Todo ello, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de funcionario, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Tener aptitud médica previa a la contratación para el puesto de trabajo.

- g) Además, se reserva una (1) plaza para personas con la condición legal de discapacitado, con un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento, que deberán acreditar mediante documento oficial en el que conste el tipo y grado de minusvalía. En cualquier caso, el grado de minusvalía habrá de ser compatible con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes. Dicha condición deberá reflejarse en la solicitud de participación en la convocatoria. Las plazas no cubiertas en el Grupo Reservado se acumularán al Grupo General.

Los requisitos establecidos en esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

El procedimiento de selección será el de **oposición**, conforme a lo establecido en el artículo 61.7 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP). Este constará de una fase de oposición cuyas pruebas y puntuaciones se detallan en las presentes bases.

Asimismo, la presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el TREBEP, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el TRET, y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de mujeres y hombres.

Los procesos selectivos correspondientes a la Oferta de Empleo Público se han de realizar garantizando el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, recogidos, asimismo, en el artículo 55.1 del TREBEP, así como los siguientes (artículo 55.2 TREBEP).

Todos los ciudadanos tienen derecho al acceso al empleo público de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, y de acuerdo con lo previsto en la Constitución Española, el Estatuto Básico del Empleado Público y en el resto del ordenamiento jurídico.

- a) Publicidad de las convocatorias y de sus bases.
- b) Transparencia.
- c) Imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección.
- d) Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.
- e) Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar.
- f) Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.

La **Bolsa de Empleo Temporal** la conformará un máximo de **400** plazas, 28 para el cupo reservado, del grupo profesional de peón y tendrá una vigencia de 3 años, siendo las condiciones de trabajo las establecidas según Convenio Colectivo y la normativa legal en vigor.

2. MISIÓN Y FUNCIONES DE LA PLAZA OFERTADA

Peón (de Limpieza Viaria y Recogida de Residuos).

La **MISIÓN** de las plazas objeto de esta convocatoria, es cubrir principalmente las operaciones de limpieza viaria y también las necesidades que pudieran ser requeridas por el servicio de recogida de residuos.

FUNCIONES: A modo indicativo y, sin que se excluya otras actividades, el procedimiento de trabajo habitual se puede describir en una serie de pasos:

- Desplazamiento del operario a pie con los útiles y herramientas desde el centro de trabajo hasta el inicio del sector.
- Comunicación permanente con los ciudadanos y usuarios del servicio cuando éstos los requieran en las labores de limpieza viaria y de gestión de residuos.
- Adecuación de los distintos útiles para el desarrollo de la actividad, como puede ser el carrito porta bolsas, los brazos de los elevadores (en el caso de ir a algún servicio de recogida) despliegue de las mangueras en las actividades de baldeo.

- Recogida y limpieza de los distintos elementos que se pueden encontrar en el recorrido, en el caso de las actividades de limpieza. Empleando para ello los útiles propios como las escobas, recogedores, cepillos, y agua a presión.
- El vaciado de contenedores y la limpieza del exterior de los contenedores, en el caso de estar destinado al servicio de recogida.
- Colaborar con los compañeros en los casos en los que la actividad se realice en equipo.
- Facilitar las maniobras a los conductores si fuera necesario.
- Comunicar adecuadamente las incidencias detectadas durante el servicio. Así como los elementos que pudieran afectar de forma general sobre el estado del entorno urbano, como puede ser la presencia de muebles, acumulación de residuos, desperfectos en el mobiliario público, etc.
- Rellenar adecuadamente los distintos partes de trabajo.
- Vigilar por la seguridad personal, de sus compañeros, y del resto del entorno. Comprobando los diferentes elementos de seguridad del vehículo y anteponiendo la seguridad a la conducción (esto último si le fuera asignado para la prestación del servicio un vehículo). Y cumplimiento en todo momento de las normas de prevención de riesgos laborales.
- Mantener en correcto estado de uso y limpieza de los distintos elementos que hayan sido asignados.

COMPETENCIAS Y HABILIDADES requeridas para el puesto: Encargado de ejecutar labores para cuya realización no se requiere ninguna especialización profesional ni técnica. Pueden prestar sus servicios indistintamente en diferentes actividades como anteriormente se han indicado, para lo cual deberán estar debidamente capacitados. Una vez cerrado el proceso, la empresa asignará al personal seleccionado según las necesidades del servicio.

3. PROCESO SELECTIVO

3.1 PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Esta convocatoria y sus bases serán subidas al portal del empleado y se publicarán en el BOCCE. Cada aspirante deberá reunir los requisitos establecidos a fecha del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante todo el tiempo de duración del proceso de selección y en el momento de la incorporación en la empresa. En el momento de cursar la solicitud los/as aspirantes garantizan la veracidad de la información proporcionada. Perderán su derecho a participar en el proceso de selección aquellas candidaturas que no acrediten documentalmente los Requisitos de acceso al Proceso de Selección, reflejados en la presente convocatoria, siendo imprescindible para la admisión adjuntar, junto con la solicitud de participación en la convocatoria (Modelo de Solicitud ANEXO II) copia escaneada de los siguientes documentos:

- D.N.I. por ambas caras, o documento que acredite la nacionalidad de estado miembro, o Tarjeta del Permiso de Residencia/Trabajo o Pasaporte en caso de no pertenecer a la Unión Europea.
- Título de graduado escolar, ESO o certificado de escolaridad (ver apartado 1.c).
- Quienes opten a las plazas reservadas para las personas con discapacidad deberán acreditar mediante documento expedido por el organismo competente que cuentan con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo aportar además DICTÁMEN TÉCNICO FACULTATIVO Y CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN o documento similar para las tareas propias de Peón, emitido por el organismo competente, debiendo expresar su pertenencia al grupo reservado en el formulario de solicitud de participación en el proceso selectivo.

Quienes deseen formar parte de este proceso de selección deberán descargarse el formulario de solicitud publicado en el BOCCE.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOCCE. La presentación de solicitudes y documentación se realizará en la plataforma web que se creará para este proceso.

La presentación por esta vía permitirá: La inscripción en línea del modelo oficial, anexas documentos a la solicitud y el registro electrónico de la solicitud. Junto a la solicitud de participación deberá adjuntarse copia de la siguiente documentación:

- **Modelo de solicitud (ANEXO II):** Cumplimentada y firmada.
- **Declaración responsable (Anexo III):** Cumplimentada y firmada; declaración donde se manifiesta que se poseen todos los requisitos de acceso y admisión recogidos en el apartado primero de la presente convocatoria. En este sentido, la empresa estará facultada para requerir documentación que acredite los citados requisitos en cualquier momento posterior a la publicación del listado de admitidos. Si durante el desarrollo del proceso selectivo se constatará que el aspirante no posee algún requisito de admisión, se le excluirá del citado proceso, pese a su admisión en la lista inicial de admitidos y excluidos. La presentación de la declaración jurada sin firma del aspirante supondrá la exclusión directa del proceso selectivo.
- Marcar la **aceptación** del tratamiento de los **datos personales**.
- Marcar la **autorización** para efectuar el **reconocimiento médico**.

Sólo serán admitidas las solicitudes realizadas en el plazo y forma indicadas, siendo excluidas todas aquellas que incumplan los requisitos establecidos en estas bases.

3.2 ADMISIÓN DE CANDIDATURAS Y COMUNICACIONES

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el presidente del Consejo de Administración de SERVILIMPCE SLU, dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y la lista de candidaturas excluidas con las causas de exclusión correspondientes, de conformidad con el artículo 20 del Real Decreto 3647/1995, de 10 de marzo. Dicha resolución, se publicará en el BOCCE, señalándose un plazo de 10 días hábiles para subsanación.

En las listas, deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como las causas de exclusión, con las limitaciones que marca la LOPD. Las reclamaciones si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se dicte al aprobar la lista definitiva, con el nombre y apellidos de los aspirantes admitidos, que será publicada en el BOCCE. En la misma resolución, el citado órgano determinará el día y lugar de constitución del Tribunal Calificador y su composición. Así mismo, se hará constar el lugar donde se publicará la fecha, hora y lugar de la celebración de los ejercicios.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanarán la exclusión o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de la prueba.

Contra la resolución que apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos, podrán interponerse recurso potestativo de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de uno o dos meses, a partir del día siguiente a su publicación en el BOCCE, ante el órgano convocante u órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo, respectivamente.

En todo caso, al objeto de evitar errores y en el supuesto de producirse, para posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino que además sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

3.3 IDENTIFICACIÓN E INCOMPARENCIAS

Las candidaturas seleccionadas deberán presentarse en el lugar que se les indique oportunamente para realizar las pruebas de Conocimientos Teórico-Profesionales, de Aptitud, aportando el Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Permiso de Conducir. Los aspirantes serán convocados para cada prueba en llamamiento único.

La incomparecencia de las personas seleccionadas para participar en cualquier de las fases que abajo se señalan, en el lugar, fecha y hora que se les indique, hará que pierdan su derecho a continuar en el proceso de selección y queden excluidos del mismo.

3.4 ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Los candidatos/as, con la cumplimentación del formulario de solicitud, manifiestan conocer y aceptar las bases de la presente convocatoria.

3.5 FASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El/La presidente/a del Tribunal Calificador, adoptará las medidas oportunas para garantizar que en las pruebas de Conocimientos y de Aptitud sean corregidas sin conocer la identidad de los/as aspirantes. En este sentido, la Comisión excluirá a aquellas candidaturas en cuyas hojas de respuesta figuren marcas o signos que permitan conocer su identidad.

El proceso de selección constará de **1 fase** que se detalla a continuación:

3.5.1 PRUEBAS DE CONOCIMIENTOS TEÓRICO-PROFESIONALES (MÁXIMO 100 PUNTOS).

Consistirá en la contestación por escrito, durante 60 minutos como máximo, de un cuestionario tipo test con 50 preguntas, con respuestas alternativas sobre aspectos relacionados con la plaza ofertada en la presente Convocatoria. Sólo existirá una respuesta válida para cada pregunta, cada respuesta correcta puntuará 2 puntos; cada respuesta incorrecta penalizará 0,5 puntos, y aquellas no contestadas, no producirán descuento.

Las preguntas versarán sobre el conocimiento del candidato acerca de las operaciones propias a realizar, así como preguntas relativas a la prevención de riesgos laborales, recogido esto en el Manual del Peón, elaborado por Servilimpce, el Manual de Seguridad Y Salud (M.S.S.) en Empresas de Limpieza Viaria y recogida de Residuos Sólidos Urbanos de FREMAP, que se podrán descargar, el callejero municipal, que pueden consultar en internet, así como del Estatuto de autonomía de Ceuta. El temario se puede ver en el Anexo I. El callejero se podría consultar en:

<https://www.ceuta.es/ceuta/por-servicios/callejero-de-ceuta>

<https://ceuta.callejero.net/directorio.html>

Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para aquellas candidaturas que no alcancen un mínimo de 50 puntos. Si alguna pregunta tuviese que ser anulada por el Tribunal, la puntuación mínima se reducirá proporcionalmente.

Una vez realizada la prueba se presentará una relación ordenada en base a las mejores puntuaciones obtenidas en la prueba anterior. Los 15 primeros puestos designaran las 15 plazas indefinidas a tiempo parcial con categoría de peón para sábados, domingos y festivos, conformando el resto la Bolsa de Empleo Temporal del grupo profesional de peones al objeto de cubrir las necesidades temporales, siempre que éstas no puedan ser cubiertas con la ampliación de jornada del personal indefinido a tiempo parcial existente. En caso de empate en puntuación se procederá por orden alfabético, para lo que se realizaría un sorteo ante notario de la letra de comienzo del primer apellido. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra siguiente del abecedario, y así sucesivamente, resolviéndose así los empates que se produjesen.

4. ALEGACIONES

Una vez finalizado el proceso, se dispondrá de 3 días hábiles para realizar alegaciones mediante escrito dirigido al siguiente correo electrónico: alegaciones2024@servilimpce.com

5. INCORPORACIÓN

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará la relación de personas aprobadas por orden de puntuación. El número de personas aprobadas no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

Las personas aspirantes propuestas aportarán, dentro del plazo de veinte días, desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que se exigen en esta convocatoria, así como decla-

ración jurada/notarial donde no hallarse incurso en ninguno/a supuesto/supuestos incompatibilidad previstos en la legislación vigente. El cumplimiento de los requisitos se verificará por el obligado cumplimiento del aspirante propuesto.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo causa justificada no presentasen su documentación o siendo examinada esta no acreditase alguno/a/sus requisitos exigidos quedarán anulados sus actuaciones sin perjuicio a responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en su instancia.

Los candidatos seleccionados deberán obtener posteriormente la aptitud necesaria para el desempeño de las funciones reflejadas en la presente convocatoria, para la cual han sido seleccionadas, a través de las pruebas médicas correspondientes.

En caso de obtener la calificación de APTO/A, los/as aspirantes seleccionados se incorporará a la empresa en la fecha que por la misma se determine, con las condiciones laborales vigentes en la empresa en el momento de la contratación. En caso de obtener una calificación de NO APTO/A, los/as aspirantes quedarán excluidos.

Concluido el proceso anterior quienes acrediten documentalmente reunir los requisitos exigidos podrán formalizar su contrato laboral con arreglo a lo dispuesto a legislación vigente. En caso contrario quedarán sin efecto sus actuaciones sin perjuicio a responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en su instancia siendo llamados/as para ser contratados/as quienes sigan al/la mismo/a según orden prelación.

El personal contratado deberá superar un periodo prueba de 2 meses conforme establece artículo 14 Real Decreto Legislativo 1/1995 Estatuto Trabajadores durante el cual se podrá rescindir contrato libremente sin derecho a indemnización alguna. Transcurrido el periodo de prueba sin que se haya producido el desistimiento, el contrato producirá plenos efectos, computándose el tiempo de los servicios prestados en la antigüedad de la persona trabajadora en la empresa. Los supuestos recogidos en el artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores, que afecten a la persona trabajadora durante el periodo de prueba, interrumpirán el cómputo del mismo, completándose en el momento del alta en esa situación.

6. ÓRGANO RESPONSABLE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y ÓRGANO DE TUTELA.

Este proceso de selección será subcontratado con distintas empresas externas a la propia Servicios de Limpieza Pública de Ceuta SLU (SERVILIMPCE) y estará tutelado por un Tribunal compuesto por un presidente, un secretario y 4 Vocales.

1.- El Tribunal Calificador estará compuesto por cinco miembros, asistidos por un secretario, debiendo designarse el mismo número de suplentes y pudiendo actuar indistintamente cualquiera de ellos. La totalidad de los miembros con voto deberán poseer un nivel de titulación igual o equivalente a grado, o superior al exigido para la plaza a cubrir.

2.- El Tribunal Calificador será el siguiente: presidente designado por el presidente del Consejo de Administración: será el Gerente de la Sociedad. Secretario: un trabajador de SERVILIMPCE SLU, designado por el presidente del Consejo de Administración que actuará con voz, pero sin voto. Vocales: Cuatro vocales que cumplan con la titulación exigida, designados por el presidente del Consejo de Administración, siendo uno de ellos propuesto por el Comité de Empresa.

3.- Los miembros del Tribunal nombrados que sean colaboradores o asesores de los miembros quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, quedarán excluidos.

4.- Para la válida constitución del Tribunal, será necesaria la asistencia del presidente y del secretario y de la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes.

Durante el desarrollo de las diferentes pruebas que forman parte del proceso de selección, este Tribunal resolverá cualquier duda o error que pudiera surgir en la aplicación de las bases del proceso que las empresas subcontratadas informen a este Tribunal. En los supuestos en los que existan discrepancias, las decisiones se tomarán por votación,

siendo válida la mayoría simple del quórum existente.

En el supuesto de que alguno de los miembros del Tribunal tuviera parentesco de hasta cuarto grado de afinidad o consanguinidad, o convivencia con alguna de las personas aspirantes o cualquier otro tipo de relación que pudiera alterar la independencia en la toma de decisiones, deberá abstenerse de participar en el proceso. Su abstención tendrá que hacerse efectiva desde el momento en que se conozca la lista definitiva de admitidos/as a las pruebas.

7. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de la vigente normativa sobre protección de datos personales, le indicamos que los datos personales que le son recogidos, y para cuyo tratamiento nos otorga expreso consentimiento, serán utilizados para gestionar su participación en este proceso de selección de personal. El responsable de este tratamiento es SERVICIOS DE LIMPIEZA PUBLICA DE CEUTA S.L.U, con CIF B70907779, y domicilio en, Explanada Muelle de Poniente s/n, Terrenos de la Autoridad Portuaria de Ceuta - 51001 CEUTA (España), o bien en la dirección de correo electrónico: pdatos@servilimpce.com.

La base jurídica sobre la que se sustenta este tratamiento de datos personales es su consentimiento y voluntad de participar en este proceso de selección de personal. En este sentido sus datos personales serán utilizados para las siguientes finalidades:

- gestionar su participación en el proceso de selección, revisar su candidatura, comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos, así como evaluar tu adecuación al indicado proceso;
- y gestionar el ejercicio de los derechos que le corresponden en cuanto a la protección de sus datos de carácter personal.

Una vez finalizado el proceso de selección, sus datos serán conservados durante el tiempo en el que se puedan producir eventuales impugnaciones al proceso desarrollado, así como a disposición judicial en el plazo legalmente establecido.

Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación al tratamiento, oposición y portabilidad; cosa que puede realizar en la dirección Explanada Muelle de Poniente s/n, Terrenos de la Autoridad Portuaria de Ceuta - 51001 CEUTA (España), o bien en la dirección de correo electrónico: pdatos@servilimpce.com.

Para cualquier cuestión relativa al tratamiento de sus datos personales, puede contactar con el delegado de Protección de Datos de la empresa en la dirección pdatos@servilimpce.com.

En caso de entender que tus derechos han podido ser vulnerados o limitados, puedes acudir a la Agencia Española de Protección de Datos.

ANEXO I. TEMARIO

En el supuesto de que algún tema del presente Anexo se viese afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa durante el transcurso de la presente convocatoria, se exigirá en todo caso la legislación vigente en el momento de realización de las respectivas pruebas.

1. Barrido
 - 1.1. Barrido manual
 - 1.2. Barrido mecánico
 - 1.3. Barrido mixto
 - 1.4. Comparativa
2. Baldeo
3. Papeleras
 - 3.1. Tipos de papeleras
 - 3.2. Vaciado de papeleras
 - 3.3. Lavado y mantenimiento de papeleras
4. Recogida de excrementos de animales
5. Servicios especiales
 - 5.1. Tratamientos de limpieza para actividades diversas
 - 5.2. Planes especiales de limpieza
 - 5.3. Servicios de limpieza urgentes
6. Limpieza de playas
 - 6.1. Recogida de residuos en las playas
 - 6.2. Recogida de residuos en el mar
7. Sistemas de recogida
 - 7.1. Puerta a puerta o bolseo
 - 7.2. Contenedores de superficie
 - 7.3. Contenedores soterrados
 - 7.4. Sistema neumático
 - 7.5. Nuevas tecnologías aplicadas al control y gestión de los residuos urbanos
8. Seguridad y Salud en Empresas de Limpieza Viaria y recogida de Residuos Sólidos.
 - 8.1. Riesgos y medidas preventivas generales
 - 8.1.1. Falta de orden y limpieza en los lugares de trabajo
 - 8.1.2. Manipulación manual de cargas y posturas forzadas
 - 8.1.3. Manipulación de productos químicos
 - 8.2. Riesgos y medidas preventivas específicas
 - 8.2.1. Retirada de basuras y residuos
 - 8.2.2. Trabajos en la vía pública
 - 8.2.3. Trabajos a la intemperie

- 8.2.4. Equipos de trabajo
 - 8.2.4.1. Recomendaciones de carácter general
 - 8.2.4.2. Camión de recogida de residuos
 - 8.2.4.3. Barredora
 - 8.2.4.4. Máquina excavadora
 - 8.2.4.5. Tractor
 - 8.2.4.6. Desbrozadora
 - 8.2.4.7. Sopladora
 - 8.2.4.8. Baldeo
 - 8.2.4.9. Recogida de muebles y enseres
 - 8.2.4.10. Limpieza de pintadas
 - 8.3. Señalización
 - 8.4. Seguridad vial
 - 8.5. Ejercicios de estiramiento y relajación
 - 8.6. Normas de actuación en caso de emergencia
 - 8.6.1. Medidas para la prevención de incendios
 - 8.6.2. Actuación en caso de incendio
 - 8.6.3. Actuación en caso de evacuación
 - 8.7. Ante un accidente, ¿qué debemos hacer?
9. Callejero de Ceuta.
10. Estatuto de autonomía de Ceuta.

ANEXO II: MODELO DE SOLICITUD



IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA INTERESADA

PRIMER APELLIDO:
SEGUNDO APELLIDO:
NOMBRE:
D.N.I.:
FECHA NACIMIENTO:

DOMICILIO (a efectos de notificaciones)

DIRECCIÓN:
LOCALIDAD:
PROVINCIA:
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:

Pertenencia Grupo Reservado Discapacidad (Marcar con una X):

<input type="checkbox"/>	SI
<input type="checkbox"/>	NO

SOLICITO ser admitido/a en el proceso de selección.

Firma

En....., a..... de..... de 2025

Sus datos serán objeto de tratamiento por parte de SERVICIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA DE CEUTA S.L.U, con CIF B70907779, como responsable de tratamiento, de acuerdo con su solicitud de participar en este proceso de selección de personal. El tratamiento de sus datos personales será realizado de acuerdo con las condiciones que figuran en las “Bases de la convocatoria del proceso”. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación al tratamiento, oposición y portabilidad; cosa que puede realizar en la dirección, Explanada Muelle de Poniente s/n, 51001, Ceuta; o bien en la dirección de correo electrónico: pdatos@servilimpce.com

Para ampliar la información acerca del tratamiento de datos personales puede contactar con nuestro delegado de Protección de Datos en pdatos@servilimpce.com

ANEXO III: DECLARACIÓN RESPONSABLE

Yo, _____ con DNI _____, mayor de edad, declaro bajo mi responsabilidad:

- o Que son ciertos todos los datos que figuran en este anexo.
 - o Que a fecha de presentación de la solicitud para la participación en el proceso selectivo de la Oferta de Empleo Público 2024 SERVILIMPCE, cumplo con los requisitos generales establecidos en las Bases de la citada convocatoria.
 - o Que soy conocedor de que la empresa estará facultada para requerir documentación que acredite los citados requisitos en cualquier momento posterior a la publicación del listado de admitidos. Si durante el desarrollo del proceso selectivo se constatará que el aspirante no posee algún requisito de admisión, se le excluirá del citado proceso, pese a su admisión en la lista inicial de admitidos y excluidos.
- La persona declarante autoriza a la sociedad Servicios de Limpieza Pública de Ceuta, S.L.U. para que proceda a la realización del reconocimiento médico de aptitud según lo dispuesto en las bases reguladoras del proceso selectivo referido anteriormente.

La presentación de la declaración jurada sin firma del aspirante supondrá la exclusión directa del proceso selectivo.

En _____ a ____ de _____ de 2025.

Fdo.: _____

Cláusula informativa y de consentimiento

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, (Reglamento General de Protección de Datos), de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y demás normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, le informamos de que sus datos serán incorporados en el sistema de tratamiento "Gestión de currículums, procesos de selección y bolsas de empleo".

Responsable del tratamiento

El responsable del tratamiento de sus datos es Servicios de Limpieza Pública de Ceuta, S.L.U. (SERVILIMPCE), con NIF B70907779, dirección en Explanada Muelle de Poniente s/n, Terrenos de la Autoridad Portuaria de Ceuta - 51001 CEUTA (España), teléfono de contacto 956520251. Puede ponerse en contacto con SERVILIMPCE por correo en la dirección indicada o por correo electrónico en pdatos@servilimpce.com

Finalidad del tratamiento

Tratamos los datos personales que usted nos facilita para la gestión de los currículums de los candidatos, de los procesos de selección de los mismos y de la bolsa de empleo de SERVILIMPCE.

Sus datos se conservarán mientras la bolsa de empleo se mantenga efectiva. En el caso de que el currículum no se tenga en consideración para el proceso de selección, se procederá a su destrucción automática.

Legitimación

La base legal que legitima el tratamiento de sus datos reside en el consentimiento que usted presta para el tratamiento de sus datos personales.

Usted tendrá derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento, de la misma manera que lo prestó, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento previo a su retirada.

Destinatarios

Los datos de los integrantes de la bolsa de empleo podrán ser publicados en virtud de lo dispuesto por la normativa sobre transparencia aplicable a SERVILIMPCE.

SERVILIMPCE permite el acceso a sus datos a terceras empresas o proveedores de servicios en cuanto sea necesaria su intervención para la prestación del servicio al que nos hayamos comprometido con usted, y que actúan, en todo caso, de conformidad con las instrucciones emitidas por SERVILIMPCE para el adecuado tratamiento de tus datos.

Sus datos no serán objeto de transferencias internacionales.

Derechos

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante Servicios de Limpieza Pública de Ceuta, S.L.U. (SERVILIMPCE), con NIF B70907779, dirección en Explanada Muelle de Poniente s/n, Terrenos de la Autoridad Portuaria de Ceuta - 51001 CEUTA (España), teléfono de contacto 956520251 o en la dirección de correo electrónico pdatos@servilimpce.com

Consentimiento

Presto mi consentimiento para que mis datos sean tratados para participar en los procesos de selección de SERVILIMPCE y para que, en su caso, pasen a formar parte de la bolsa de empleo de SERVILIMPCE.

Firma del interesado:



— o —